

Pacto Global para las Migraciones
II Consulta Temática
Panel III: Efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales como
causales de la migración

Deseamos unirnos a las expresiones de condolencias al pueblo del Reino Unido por los terribles ataques ocurridos el día de ayer en Manchester.

Muchas gracias a los panelistas por sus valiosas intervenciones.

Para Costa Rica, que es altamente vulnerable a los efectos de los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático, la migración y el desplazamiento por estos motivos debe abordarse desde una visión que incluya la prevención, el respeto de los derechos humanos y la protección durante el desplazamiento. El Acuerdo de París nos recuerda que debemos considerar nuestras obligaciones internacionales en derechos humanos en la acción climática, en especial de las personas más vulnerables, incluidas aquellas que deben migrar o desplazarse.

Aumentar la resiliencia, una adecuada protección humanitaria, e incrementar los esfuerzos para reducir el riesgo y fortalecer la mitigación y adaptación al cambio climático, son esenciales para reducir el riesgo de desplazamiento. La implementación del Acuerdo de París, así como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre, son fundamentales en este sentido.

Sin embargo, cuando el desplazamiento transfronterizo no puede ser prevenido, es recomendable que los países de origen, tránsito y destino desarrollen mapas de áreas o comunidades en riesgo de desastre y fortalezcan la colaboración para el análisis de información con el fin de prevenir, comprender y abordar las causas del desplazamiento. Diseñar posibles escenarios de desplazamiento y establecer acuerdos binacionales y/o regionales y planes de contingencia para abordarlos de forma adecuada es también recomendable. Otra sugerencia concierne la revisión de legislación nacional y políticas y prácticas para determinar las posibilidades de extender esta protección sobre una base de temporalidad, estancia y retorno para las poblaciones afectadas.

El desplazamiento en el contexto de desastres ocurre principalmente dentro de las regiones, por lo que las organizaciones regionales y sub-regionales juegan un papel determinante en esta materia, por medio de esfuerzos de cooperación conjunta.

En relación a medidas a nivel internacional, y siendo que no existe un marco internacional vinculante en este sentido, las disposiciones de derechos humanos y el principio de la no-devolución con base en consideraciones humanitarias, son dos criterios que se han utilizado en el pasado y que se deben seguir fortaleciendo para brindar un mínimo de protección.

El uso de categorías migratorias regulares, de ciertas categorías excepcionales en asuntos migratorios y la discrecionalidad positiva en materia migratoria por consideraciones humanitarias, son algunos ejemplos de buenas prácticas.

Importantes iniciativas en estos temas como la 'Iniciativa de Migrantes en Países en Crisis' (MICIC) o bien, como ha sido mencionado en varias ocasiones, la 'Agenda para la Protección de personas desplazadas entre fronteras en el contexto de desastres y cambio climático' de la Iniciativa Nansen proveen lineamientos valiosos en el tema.

Otros principios y guías como los 'Principios y Guías sobre la protección de derechos humanos de migrantes en situaciones vulnerables' del *Global Migration Group*, el trabajo de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD), las 'Guías de Prácticas Eficaces de la Conferencia Regional sobre Migración -CRM- (países de América del Norte, América Central y República Dominicana) sobre protección de personas desplazadas entre fronteras en contextos de desastres, son igualmente valiosas herramientas que pueden ser consideradas para alimentar el Pacto Global en este tema.

Muchas gracias!